



**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO  
Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/11/2024**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 72 numeral 1, fracción VIII; y 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y:

**CONSIDERANDO**

I.- Considerando que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, en su artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, quien es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 20 veinte de agosto del 2024 dos mil veinticuatro se publica la Convocatoria de la Licitación pública LPM/UCC/07/2024 para llevar a cabo la compra de 75 M3 de mezcla asfáltica en caliente granulometría densa, tamaño nominal  $\frac{1}{2}$  y continuar con el mantenimiento y conservación de las vialidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y ese mismo día se realiza la publicación de las Bases en el portal electrónico del Municipio.

2.- En fecha 26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública el área convocante hace del conocimiento a los presentes que no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la dirección de adquisiciones y proveeduría, se determina en declarar desierta la primera convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la bases del procedimiento que nos ocupa en su capítulo v, se menciona que... la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.

Lo anterior de acuerdo a la ley de compras en lo que se establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta... la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.



*Antonio P. P. P.*



**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO  
Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/11/2024**

3.- Con fecha 27 veintisiete de agosto del 2024 dos mil veinticuatro se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/UCC/07/2024, sin concurrencia del Comité.

4.- Con fecha 02 dos de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, se declara desierta la segunda convocatoria en el Acto de junta de aclaraciones en el mismo sentido del punto que antecede: no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, se determina en declarar desierta la segunda convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta... La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

5.- Con el resultado de dos declaraciones desiertas, se resuelve en llevar a cabo mediante adjudicación directa y a solicitud del área usuaria y que a través de la Unidad Centralizada de Compras dé inicio al procedimiento, de acuerdo al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; que nos manifiesta: en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

6.- A solicitud del área requirente pide al titular de la Unidad Centralizado se lleve a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a los términos del artículo 74 numerales 1, 2, 3 y 4 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7.- La unidad Centralizada de Compras y cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 en sus numerales 3 y 4 de la ley, se toma en consideración tres cotizaciones como estudio de mercado y siendo analizadas por el área requirente los aspectos técnicos manifiesta que el proveedor Santa Elena Construcciones S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnica "Anexo 1" de la licitación, por lo que el representante de la Unidad Centralizada en relación a la propuesta económica el proveedor oferta un monto de: \$399,999.90 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal, así como en precio promedio obtenido por el estudio de mercado, resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/11/2024**

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el numeral 1 fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Página 2 de 4



*[Handwritten signature]*

*RODRIGO PEREZ*



**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO  
Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/11/2024**

Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio, por lo que se acuerda adjudicarle a Santa Elena Construcciones S.A. de C.V., con una propuesta económica de: \$399,999.90 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), encontrándose dentro del techo presupuestal, así como en precio promedio obtenido por el estudio de mercado. El adjudicado acepta someterse a las bases de la licitación pública LPM/UCC/07/2024, adjuntando al presente el anexo técnico de las bases que formará parte del mismo.

SEGUNDO. - Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la Web del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación y el presente acuerdo y con apego a la legislación vigente y aplicable.

QUINTO. - Por conducto de la Unidad Centralizada de compras, notifíquese al proveedor adjudicado: Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página oficial del Municipio.

Leído el presente acuerdo de adjudicación y enterados de su contenido y alcance legal, firman para su constancia y validez; a los 04 días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Por la Unidad Centralizada de Compras

C. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveduría



**PROVEEDURIA  
Y ADQUISICIONES**

Por el Área Usuaría o Requirente

Arq. Horacio Pedroza Olmeda  
Por la Dirección de Obras Públicas





**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO  
Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/11/2024

**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas requeridas
1	75	M3	Mezcla asfáltica en caliente, granulometría densa, tamaño nominal 1/2

Arq. Horacio Pedroza Olmeda  
Por la Dirección de Obras Públicas

